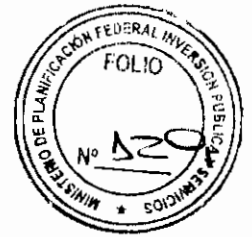




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

986



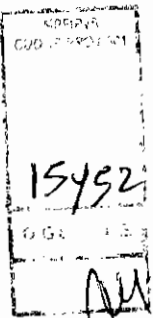
BUENOS AIRES,

27 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0248464/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción de MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 186.043.601,60), en función de las disponibilidades financieras.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



986

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 146 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 al 12, 15, 16, 18, 19 y 20) y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 13, 14 y 17) y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 95 de fecha 31 de julio de 2012 y Nota CCSPRP Nº 285 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando

15752
AA
H my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

986



objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 al 12, 15, 16, 18, 19 y 20) de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 188.021.063,47) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 13, 14 y 17), de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.222.595,33) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.846.537,95) y de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.353.519,25), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad

MPPFIPyS
JUDA 2012 031

15/12

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



986

presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 al 12, 15, 16, 18, 19 y 20) de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

1352
Aca
Muy #



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

986



TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.846.537,95) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 13, 14 y 17) de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.353.519,25) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

APROBADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
13/5/12

AM
HP



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 986

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
MR. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

152
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO

986

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
3	1048/11	C. DEL URUGUAY 30 vv. VICOER	BONUS DIURET EMILIANO JAVIER	30	2.884.199,84	3.443.796,48	559.596,64
4	1048/11	C. DEL URUGUAY 51 vv. ATE 2° Etapa	BERWART JUAN CARLOS	51	4.897.687,44	5.872.405,60	974.718,16
5	1048/11	CONCORDIA 56 vv. C.E.C.	TARSA S.A.	56	5.373.843,84	6.383.806,38	1.009.962,54
6	1048/11	CONCORDIA 64 vv.	GOÑE HUGO ROBERTO	64	6.135.694,08	7.313.198,23	1.177.504,15
7	1048/11	CONCORDIA 124 vv.	COOI S.R.L.	124	11.890.463,04	14.256.855,43	2.366.392,39
8	1048/11	GUALEGUAYCHU 28 vv. SP	SZCZECH NESTOR IVAN	28	2.680.106,56	3.213.490,65	533.384,09
9	1048/11	GUALEGUAYCHU 32 vv. AMET	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	32	3.074.662,40	3.686.569,41	611.907,01
10	1048/11	GUALEGUAYCHU 40 vv. JC	ERNESTO RICARDO HORNIUS S.A.	40	3.836.512,64	4.581.954,01	745.441,37
11	1048/11	GUALEGUAYCHU 100 vv. VICOER	ERNESTO RICARDO HORNIUS S.A.	100	9.550.389,44	11.405.212,68	1.854.823,24
12	1048/11	GUALEGUAYCHU 200 vv. (TPP)	ERNESTO RICARDO HORNIUS S.A.	200	19.182.563,20	22.959.794,03	3.777.230,83
15	1048/11	PARANA 144 vv.	SZCZECH NESTOR IVAN	144	13.808.719,36	16.556.875,45	2.748.156,09
16	1048/11	PARANA 170 vv. (TPP)	MUNDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	170	16.311.994,08	19.558.341,89	3.246.347,81
18	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector I 200 vv.	SZCZECH NESTOR IVAN	200	19.182.563,20	22.863.620,00	3.681.056,80
19	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector II 200 vv.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	200	19.182.563,20	23.000.200,20	3.817.637,00
20	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector III 200 vv.	ANTONIO C. CABALLI S.A. - R.P. ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	200	19.182.563,20	22.924.943,03	3.742.379,83
		TOTAL		1639	157.174.525,52	188.021.063,47	30.846.537,95

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100.- (\$ 30.846.537,95).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

986

ANEXO B



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
13	104811	PARANA 46 viv. VICOER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	46	4.407.900,32	5.476.634,16	1.068.733,84
14	104811	PARANA 56 viv. VICOER-AGMER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	56	5.373.843,84	6.617.797,39	1.243.953,55
17	104811	PARANA 199 viv. S.E.C.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	199	19.087.331,92	24.128.163,78	5.040.831,86
		TOTAL		301	28.869.076,08	36.222.595,33	7.353.519,25

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES TROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 25/100.- (\$ 7.353.519,25).

15952
MPPPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS